# **LEY N° 1559**

## LEY DE 11 DE MAYO DE 1994

-

## **GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**PROGRAMA DE CREDITO MULTISECTORIAL.-** Apruébase el Contrato de Préstamo con la CAF, suscrito el 15 de marzo de 1994, destinado a su financiamiento.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento (CAF) en fecha 15 de marzo de 1994, por la suma de \$us. 60.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar un Programa de Crédito Multisectorial a ser ejecutado por el Banco Central de Bolivia.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.- H. Michael Meir F., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional Interino de la República.- Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República.- Fernando A. Cossio, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.